

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 08 DE ABRIL 2020 PARA “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO ESPECIAL DEL PACÍFICO SUR DE LA POLICÍA NACIONAL A UBICARSE EN EL MUNICIPIO DE TUMACO – NARIÑO BAJO LA MODALIDAD A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”.**

Teniendo en cuenta las observaciones al Documento Técnico de Soporte allegadas por empresas interesadas en participar en el proceso de selección simplificada N° 08 de 2020 cuyo objeto es “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO ESPECIAL DEL PACÍFICO SUR DE LA POLICÍA NACIONAL A UBICARSE EN EL MUNICIPIO DE TUMACO – NARIÑO BAJO LA MODALIDAD A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”, se permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

### **CORREO 1**

Mediante correo electrónico el martes, 28 de abril de 2020 a las 11:23 a.m., presentó la siguiente solicitud:

### **OBSERVACIÓN 1**

*“1. En la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional, la entidad establece que el proponente debe cumplir, entre otros, con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2.0, una rentabilidad del activo mayor o igual al 0.03 y una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,06. Al respecto solicitamos se pongan a consideración estos indicadores en virtud de disminuir la razón de cobertura de intereses a 1,7, disminuir la rentabilidad del activo a 0,02 y disminuir la rentabilidad del patrimonio en 0,05, valores con los cuales se cumple con estos indicadores financieros.”*

### **RESPUESTA OBSERVACION 1**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. F.C. EL MINISTERIO – FONSECON**, informa que para el presente proceso se elaboró un análisis con información financiera de 571 empresas del sector de construcción, del cual se pudieron establecer las siguientes conclusiones:

- De la totalidad de empresas analizadas, 258 empresas presentan una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2 veces; es decir que, del total de la muestra analizada, el 45,2% de empresas presentan una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2 veces. Adicionalmente y teniendo en cuenta que cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de \$0), del análisis se pudo establecer que adicionalmente 198 empresas de la muestra cumplirían adicionalmente con este indicador.

- Así mismo, de la totalidad de empresas analizadas, 277 cuentan con una Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,03 veces; es decir que, del total de la muestra analizada, el 48% de empresas cumplen con este indicador.
- De otra parte, de la totalidad de empresas analizadas, 374 cuentan con una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0,06 veces; es decir que, del total de la muestra analizada, el 65% de empresas cumplen con este indicador.

Conforme con el análisis realizado, se puede establecer que los indicadores definidos son acordes con el sector y permiten pluralidad de oferentes en el proceso. Teniendo en cuenta lo anterior, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. F.C. EL MINISTERIO – FONSECON**, NO ACEPTA la observación y mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

## OBSERVACIÓN 2

*“2. Solicitamos muy respetuosamente se considere la alternativa de presentar carta de cupo de crédito solicitada en el numeral 2.3.2 del documento o póliza del buen manejo del anticipo.”*

## RESPUESTA OBSERVACION 2

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. F.C. EL MINISTERIO – FONSECON**, informa que se ratifica la forma de pago establecida en el numeral 1.3.2 FORMA DE PAGO, en el Documento Técnico de Soporte, por lo tanto no se acepta la solicitud de eliminar el requisito de “Cupo de Crédito”, establecido en el numeral 2.3.2 CUPO DE CREDITO PRE APROBADO del Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que de acuerdo en lo establecido en el Manual Operativo EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. F.C. EL MINISTERIO – FONSECON no entrega anticipo o pagos anticipados o primer pago en la ejecución de contratos.

De otra parte, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. F.C. EL MINISTERIO – FONSECON** requiere asegurar el flujo de caja durante la ejecución del contrato, especialmente el de aquellos como el que nos ocupa, de cuantía importante donde además se requiere de una alta inversión inicial por el desplazamiento de equipos de movimiento de tierras y pilotaje.

Por eso, para los postulantes que participarán en el proceso, será requisito la presentación de un cupo de crédito pre aprobado y para el postulante ganador del proceso el Cupo de Crédito Aprobado en Firme.

Así las cosas, esta modalidad de pago en unión con los requisitos mínimos de carácter financiero y de capacidad organizacional, garantizan el cumplimiento final del objetivo que es entregar a la Policía Nacional las instalaciones de dicho Comando Especial de Policía.

## OBSERVACIÓN 3

*“3. Solicitamos en el numeral 2.5.1 Experiencia específica adicional, revisen la posibilidad de asignar los 24 puntos por la presentación de un (1) contrato que cumpla los requisitos descritos.”*

*Lo anterior, en razón a la posibilidad que se abre con estos cambios al recibo de una mayor cantidad de ofertas privilegiándose con ello el principio de selección objetiva, pues si bien la entidad hizo un estudio de mercado al respecto, ello no obsta para que grandes compañías nacionales y extranjeras, con gran experiencia y reconocimiento de trabajo responsable en el país, queden por fuera del presente proceso licitatorio.”*

### **RESPUESTA OBSERVACION 3**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. F.C. EL MINISTERIO – FONSECON** informa que se mantiene lo establecido en el numeral 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE del Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que lo que se busca es que los postulantes puedan tener experiencia similar o asociada a la solicitada en el objeto contractual descrito en el Documento Técnico de Soporte.

### **OBSERVACIÓN 4**

*“En el cronograma del proceso del documento técnico de soporte se especifica que se llevará a cabo audiencia informativa el 4 de mayo a las 10:00 a.m., en las oficinas de la Agencia Inmobiliaria, así como la visita de reconocimiento el 30 de abril de 2020 a las 9:00 am en el predio del proyecto. Al respecto y teniendo en cuenta la medida de aislamiento preventivo obligatorio que instauró el Gobierno Nacional a raíz de la emergencia sanitaria por el COVID-19 hasta el 11 de mayo, respetuosamente solicitamos reprogramar la fecha de la visita de reconocimiento y audiencia informativa, o para esta última, solicitamos por favor sea posible a través de medios virtuales; se realiza la observación ya que a la fecha no se ha publicado alcance la DTS en relación al cronograma del proceso.”*

### **RESPUESTA OBSERVACION 4**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. F.C. EL MINISTERIO – FONSECON**, informa que el pasado veintisiete (27) de abril de 2020, se publicó en la página de la Fiduciaria Colpatría, el Alcance N. 1, documento que establece los términos de participación a la audiencia informativa que se celebrará el cuatro (04) de mayo de 2020 a las 10:00 a.m., y las condiciones de la visita NO OBLIGATORIA donde se adelantará el proyecto, por lo tanto se sugiere remitirse a dicho documento.